



4.1-37-16

RESOLUCION N° 0450

FECHA: 01 MAR. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE EVALUACION DE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CUPO DE APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DEL AÑO 2010 DE LA ESPECIE CAIMAN CROCODILUS FUSCUS PARA EL ZOOCRIADERO REPTIBOL LTDA”

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el señor BERNARDO JOSE MAYA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.544.059 en su calidad de representante legal del Zoocriadero REPTILES DE BOLIVAR LIMITADA, REPTIBOL LTDA, con NIT 806012232-8 mediante escrito radicado bajo el No. 6553 de dos mil once, presentó solicitud de cupo de aprovechamiento y comercialización para la especie *Caimán Crocodilus Fuscus* correspondiente a la producción de 2010.

Que la Subdirección de Ordenamiento del patrimonio ambiental, avocó de *motu proprio* el conocimiento de dicha solicitud y procedió a realizar vista de inspección y elaborar el concepto técnico contenido correspondiente.

Que con relación a la liquidación del cobro, este se basa en el artículo 96 de la ley 633 del 2000 y la resolución No.1280 de 2010, emanado del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, y la resolución No. 181 de enero 31 de dos mil once (2011) de CORPAMAG.

Que de acuerdo a lo establecido en las normas citadas la tarifa a cobrar según los rubros establecidos para su liquidación, será:

Costo de honorarios, viáticos y gastos de viaje.....	\$ 150.282
Costo de administración.....	\$ 37.571
COSTO TOTAL	\$ 187.853

CIENTO OCHENTA YSIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L

Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 633 de 2000, en la resolución No. 1280 de 2010, emanada del MADS y la Resolución 182 de 2011 de CORPAMAG,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el costo del valor por concepto de pago del servicio de evaluación de la solicitud de otorgamiento de cupo de aprovechamiento de la producción del año 2010 de la especie *Caiman Crocodilus Fuscus*, al Zoocriadero REPTIBOL LTDA., representada legalmente por el señor BERNARDO JOSE MAYA DAVILA, en la suma de CIENTO OCHENTA YSIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$187.853.00 M/L) los cuales deberán ser cancelados en la Cuenta Corriente No. 04210001904-3 del





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.237-4

07 MAR. 2012

0450

BANCO AGRARIO ha designado para tales efectos, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación ante la Dirección General de CORPAMAG.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: S.Sosa *[Signature]*
Revisó: L. Tamara *[Signature]*
Expediente 617

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 MAY 2012 días del mes de MAY del Dos Mil (2.0) se notificó personalmente el señor Manuel Vergara Armenta en su condición de Apoderado de Reptibal con C. C. No. 12.551.260 de Santa Marta, del contenido de la Resolución No. 0450 de fecha 07 marzo 2012 en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

[Signature]
12551260

EL NOTIFICADOR

[Signature]
C. C. 12.552.486

